


Jose Antonio Buitrago

<b>Departamento del Valle del Cauca</b>  <b>Gobernación</b>	<b>SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015</b>	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 03
		Fecha de Aprobación: 21/04/2020
		Página 1 de 13

Proceso No. SCSC-PS-0164-2021

Fecha de Elaboración: junio de 2021

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.


El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección

#### **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:**

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Gobernación del Valle del Cauca, mediante Decreto 1638 de 2020, adoptó la estructura de la administración central, como misión de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana la de consolidar la convivencia pacífica de los vallecaucanos, mediante el respeto y la protección de sus derechos fundamentales, de conservación de la seguridad y el orden público a través de la coordinación interinstitucional y la participación ciudadana, para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida.

Con el fin de dar cumplimiento con las políticas misionales y efectivizar la prestación del servicio público a los habitantes del Departamento del Valle del Cauca, atendiendo los principios de economía y celeridad de la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, al igual que en el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante Decreto No. 1-3-0023 del 07 de enero de 2020, la señora Gobernadora del Valle del Cauca, delegó la Contratación y ordenación del gasto en cabeza de cada uno de los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Directores y Jefes de Oficina adscritos al Despacho de la Gobernadora, incluyendo todas las actividades inherentes a la misión de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento.

<b>Departamento del Valle del Cauca</b>  <b>Gobernación</b>	<b>SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015</b>	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 03
		Fecha de Aprobación: 21/04/2020
		Página 2 de 13

La delegación comprende la facultad de suscribir contratos y convenios interadministrativos, contratos de interés público, convenios de asociación, contratación directa, y los contratos resultantes de las modalidades de selección previstas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, previo cumplimiento de las disposiciones establecidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, normas concordantes y en el Manual de Contratación de la Gobernación.


Conforme lo dispone el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 2 y 209 de la Constitución Política “De los Fines del Estado” y “De la Función Administrativa del Estado”, la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana mediante el proyecto de inversión "IMPLEMENTACION DE UN PLAN DE ACCION INTEGRAL DE LIBERTAD RELIGIOSA, DE CULTOS Y CONCIENCIA EN EL VALLE DEL CAUCA: MP203020900301. Operacionalizar el Plan de Acción para la implementación de la política de libertad religiosa, culto y conciencia en el departamento del Valle del Cauca. MP203020900302. Ejecutar 6 acciones estratégicas interinstitucionales de no discriminación por asuntos religiosos en el departamento del Valle del Cauca aplicando la política marco de convivencia y seguridad ciudadana. META DE RESULTADO: MR20302003. Alcanzar al 100% proceso de articulación interinstitucional para el desarrollo integral de la política de libertad religiosa, culto y conciencia en el departamento del Valle del Cauca .

Es de aclarar que como **OBJETIVO GENERAL** del presente proyecto es: **IMPLEMENTACION DE UN PLAN DE ACCION INTEGRAL DE LIBERTAD RELIGIOSA, DE CULTOS Y CONCIENCIA EN EL VALLE DEL CAUCA**

Dentro de este proyecto se contemplan las siguientes actividades: Establecer la asistencia administrativa, financiera, jurídica y técnica para la planeación de estrategias en el fortalecimiento de la seguridad ciudadana en el departamento, en el marco de lo cual se hace necesario contratar el personal de apoyo profesional y de servicios, generación de estrategias de seguridad y convivencia.

En desarrollo de lo anterior, y teniendo en cuenta que es necesaria la atención de actividades que deben ser desarrolladas por **SERVICIOS PROFESIONALES** en las áreas administrativas, financieras, ciencias sociales, económicas, Comunicación Social, ingenierías para fortalecer desde su perfil las funciones desarrolladas en seguridad y convivencia de competencia de la dependencia.

En este sentido y revisada la planta de personal de la Entidad, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales

<b>Departamento del Valle del Cauca</b>  <b>Gobernación</b>	<b>SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015</b>	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 03
		Fecha de Aprobación: 21/04/2020
		Página 3 de 13

o relacionadas con el asunto objeto de contratación y las actividades aquí descritas, como se acredita con la certificación que en tal sentido ha expedido el Subdirector de Gestión Humana, del Departamento del Valle del Cauca, por lo que es menester contratar a fin de dar cumplimiento a la ejecución de los proyectos de inversión de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana.


De otra parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece: “Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.

En consecuencia, a lo anterior, la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, requiere fortalecer el equipo de trabajo con Profesionales Universitarios idóneos para que brinden apoyo en la ejecución del proyecto de inversión IMPLEMENTACION DE UN PLAN DE ACCION INTEGRAL DE LIBERTAD RELIGIOSA, DE CULTOS Y CONCIENCIA EN EL VALLE DEL CAUCA (PI43-101390) BPIN 2020003760429”, y así cumplir con las metas propuestas en el Plan de Desarrollo 2020-2023 “Valle Invencible”, y los proyectos de inversión del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana aprobados por el Comité Departamental de Orden Público.

En este sentido y atendiendo la necesidad planteada, el Decreto 1082 de 2015 contempla como una causal para la contratación directa, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, siendo esta la tipología que se requiere para contratar con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área que se trate.

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones publicado en el SECOP mediante radicación No. 213418, publicado el día 07 de enero de 2021, de conformidad al Decreto 1082 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 1, Capítulo 1, Sección 2, Subsección 1, Artículo 2.2.1.1.2.1.1.

Plan de Desarrollo:	Valle invencible
Línea Estratégica:	VALLE DEL CAUCA TERRITORIO DE INTEGRACIÓN SOCIAL PARA LA PAZ
Línea de Acción:	DERECHOS HUMANOS, DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO, PAZ Y RECONCILIACIÓN.


<b>Departamento del Valle del Cauca</b>  <b>Gobernación</b>	<b>SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015</b>	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 03
		Fecha de Aprobación: 21/04/2020
		Página 4 de 13

<b>Objetivo Específico:</b>	1. Contribuir en el respeto y garantías de la libertad religiosa, de cultos y conciencia en el Valle del Cauca 2. Mejorar el comportamiento social en materia de libertad religiosa, de cultos y conciencia en el Valle del Cauca
<b>Programa:</b>	Pg20302. Valle, Territorio de Paz Inclusivo y Modelo de Respeto a las Identidades
<b>Subprograma:</b>	Sp2030209. El Valle Somos Todos y las Comunidades Religiosas se Protegen
<b>Meta (s) de Resultado:</b>	MR20302003. Alcanzar al 100% proceso de articulación interinstitucional para el desarrollo integral de la política de libertad religiosa, culto y conciencia en el departamento del Valle del Cauca
<b>Meta (s) de Producto:</b>	MP203020900301. Operacionalizar el Plan de Acción para la implementación de la política de libertad religiosa, culto y conciencia en el departamento del Valle del Cauca. MP203020900302. Ejecutar 6 acciones estratégicas interinstitucionales de no discriminación por asuntos religiosos en el departamento del Valle del Cauca aplicando la política marco de convivencia y seguridad ciudadana, en el periodo de gobierno.
<b>Proyecto:</b>	IMPLEMENTACION DE UN PLAN DE ACCION INTEGRAL DE LIBERTAD RELIGIOSA, DE CULTOS Y CONCIENCIA EN EL VALLE DEL CAUCA
<b>Actividades del Proyecto Objeto de la Contratación</b>	Fortalecer la asistencia técnica para el desarrollo del plan de acción de la política pública de libertad religiosa, de culto y conciencia en el departamento. Fortalecer las acciones de participación social en temas de deberes y derechos que tiene el sector interreligioso. Fortalecer procesos de divulgación y promoción sobre la libertad religiosa y de culto en el departamento del valle del Cauca.

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones así:

Clasificador de bienes y servicios:

LA CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
<b>SEGMENTO</b>	Servicios de Gestión, Servicios profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	<b>CODIGO</b>	80000000
<b>FAMILIA</b>	Servicios de Recursos Humanos	<b>CODIGO</b>	80110000

<b>Departamento del Valle del Cauca</b>  <b>Gobernación</b>	<b>SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015</b>	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 03
		Fecha de Aprobación: 21/04/2020
		Página 5 de 13

<b>CLASE</b>	Servicios de personal temporal	<b>CODIGO</b>	80111600
--------------	--------------------------------	---------------	----------

## 2. OBJETO A CONTRATAR


CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE "IMPLEMENTACION DE UN PLAN DE ACCION INTEGRAL DE LIBERTAD RELIGIOSA, DE CULTOS Y CONCIENCIA EN EL VALLE DEL CAUCA"

**2.1. ALCANCE DEL OBJETO:** Dentro del presente objeto contractual se deberá elaborar, realizar y ejecutar todas las acciones integrales de convivencia y seguridad planteadas que conduzcan al mejoramiento de la IMPLEMENTACION DE UN PLAN DE ACCION INTEGRAL DE LIBERTAD RELIGIOSA, DE CULTOS Y CONCIENCIA EN EL VALLE DEL CAUCA, para lo cual el contratista debe entregar lo siguiente:

- Formato de Informe de Actividades diligenciado de forma digital y físico describiendo el cumplimiento de las acciones desarrolladas frente al objeto que contempla el contrato y frente al cumplimiento de la meta que impacta el proyecto de inversión "IMPLEMENTACION DE UN PLAN DE ACCION INTEGRAL DE LIBERTAD RELIGIOSA, DE CULTOS Y CONCIENCIA EN EL VALLE DEL CAUCA PI43-101390 BPIN 2020003760429": reuniones, capacitaciones, asistencias técnicas, registro de asistencia, registro fotográfico, encuestas, adopción de nuevas herramientas de innovación social y demás evidencias que conduzcan al mejoramiento de la IMPLEMENTACION DE UN PLAN DE ACCION INTEGRAL DE LIBERTAD RELIGIOSA, DE CULTOS Y CONCIENCIA EN EL VALLE DEL CAUCA, los productos a entregar y el medio de verificación de éstos.

## ACTIVIDADES ESPECIFICAS


1. Estructurar y analizar los indicadores de gestión asociados al proyecto de inversión
2. Realizar el registro de la documentación que surja del proyecto de inversión, en los sistemas de información definidos en la Gobernación del Valle del Cauca (SADE, SAP, entre otros según se le indique) y utilizar los formatos y entregables vigentes en MIPG y SIG.
3. Realizar la gestión documental (digital y física) asociada al cumplimiento del proyecto de inversión, y acorde con las Tablas de Retención Documental.
4. Proyectar informes, oficios, atención de PQRS y demás comunicaciones o documentos relacionados con los asuntos que deba atender dentro del proyecto de inversión
5. Brindar asistencia técnica en la realización de los asuntos relacionados con el proyecto de inversión.

<b>Departamento del Valle del Cauca</b>  <b>Gobernación</b>	<b>SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015</b>	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 03
		Fecha de Aprobación: 21/04/2020
		Página 6 de 13


6. Apoyar la supervisión de los contratos relacionados con el proyecto, en su área de conocimiento.
7. Construir y actualizar el Plan operativo para garantizar el cumplimiento en la ejecución del proyecto de inversión.
8. Acompañar la articulación integral y coordinación de equipo de trabajo para garantizar el cumplimiento en la ejecución del proyecto de inversión.
9. Realizar seguimiento y evaluación de los temas vinculados a la ejecución del proyecto de inversión.
10. Hacer parte del comité estructurador y participar desde su área de conocimiento en el seguimiento y trámite de las diferentes etapas de los procesos de contratación requeridos para la ejecución del proyecto de inversión.
11. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.
12. Y las demás que sean asignadas para dar cumplimiento a la línea de inversión y objetivo del proyecto.

**GENERALES:**


- a. Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas.
- b. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por EL CONTRATISTA aún después de terminado el contrato.
- c. Hacer uso de los formatos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad, ejecutar sus procedimientos y efectuar los registros, según corresponda a su actividad contractual.
- d. Asistir y participar en los talleres y demás convocatorias del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno a los que sea llamado y cumplir los acuerdos y tareas que en ellos se determinen.
- e. Una vez finalice el objeto del contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar.
- f. Custodiar, preservar y portar el carnet institucional para ingresar y desplazarse en las instalaciones del edificio, y devolverlo a la finalización del contrato.

<b>Departamento del Valle del Cauca</b>    <b>Gobernación</b>	<b>SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015</b>	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 03
		Fecha de Aprobación: 21/04/2020
		Página 7 de 13

- g. Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes.
- h. Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a (La Dependencia) y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad.
- i. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes.
- j. EL CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento, la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando EL CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación a la Secretaría con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones.
- k. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio.
- l. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, EL CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.
- m. El CONTRATISTA se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de la Secretaría en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar.
- n. El CONTRATISTA se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias.

<b>Departamento del Valle del Cauca</b>  <b>Gobernación</b>	<b>SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015</b>	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 03
		Fecha de Aprobación: 21/04/2020
		Página 8 de 13

- o. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
- p. En el evento en que EL CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario.
- q. El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT.
- r. Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado antes del pago de la última cuota pactada en el presente contrato.
- s. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo.
- t. Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única.
- u. Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato.
- v. Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 019 de 2012, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo.
- w. Mantener y operar los procesos y procedimientos de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, en cumplimiento de los requisitos establecidos por la NTC ISO 9001:2015 y el MIPG.
- x. Acatar y aplicar en la dependencia la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) / Sistema de Gestión de la Calidad.

<b>Departamento del Valle del Cauca</b>  <b>Gobernación</b>	<b>SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015</b>	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 03
		Fecha de Aprobación: 21/04/2020
		Página 9 de 13

y. Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato.

**2.1.1. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en la Gobernación del Valle del Cauca Edificio San Francisco, ubicado en la carrera 6 entre calles 9 y 10 del municipio de Santiago de Cali, y en los sitios que requiera trabajo de campo.

**2.1.2. PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de julio de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, esto es a partir de la expedición del registro presupuestal.

**2.1.3. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:** Prestación de SERVICIOS PROFESIONALES.

**2.1.4. PERFIL DEL PROFESIONAL:** La Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana necesita un **TEÓLOGO** que cuente con una experiencia laboral de de cero a doce meses, con capacidad y análisis para apoyar en el fortalecimiento de la gestión de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana que por ley le han sido asignadas.


### **3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:**

Contratación Directa

**3.1. JUSTIFICACIÓN:** Como el contrato que se pretende celebrar corresponde a un contrato de Prestación de SERVICIOS PROFESIONALES, la normatividad legal vigente, permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

#### **3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

- Ley 80 de 1993.
- El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007.
- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	<b>SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y          SEGURIDAD CIUDADANA          ESTUDIOS PREVIOS          ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE          2015</b>	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 03
		Fecha de Aprobación: 21/04/2020
		Página 10 de 13

#### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:


El valor del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión es hasta por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (**\$4.400.000**) incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

EL DEPARTAMENTO pagará el valor del contrato con cargo al rubro presupuestal ITEM 1: \$1.540.000; RUBRO: 2-1001/1143/2-320002101390/4320302090030000/PI43-101390/1/1/01/05: LIBRE DESTINACION/SRIA CONVIVENC Y SEG/IMPLEMEN. PLAN DE AC/EI Valle Somos Todos Com/ASIS TECNICA SECTO; ITEM 2: \$1.540.000; RUBRO: 2-1001/1143/2-320002101390/4320302090030000/PI43-101390/1/1/01/06: LIBRE DESTINACION/SRIA CONVIVENC Y SEG/IMPLEMEN. PLAN DE AC/EI Valle Somos Todos Com/ASIS TECNICA SECTO; ITEM 3: \$1.320.000; RUBRO: 2-1001/1143/2-320002101390/4320302090030000/PI43-101390/1/1/01/07: LIBRE DESTINACION/SRIA CONVIVENC Y SEG/IMPLEMEN. PLAN DE AC/EI Valle Somos Todos Com/CAPACI A POBLA SECTO, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 5500002773 de fecha 29 de abril de 2021, por valor de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$176.000.000) M/CTE para la vigencia fiscal 2021.

4.1. **FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se pagará en dos cuotas (2), cada una por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 2.200.000) M/cte, previa presentación del informe de supervisión y certificación de cumplimiento a satisfacción donde se indiquen las actividades desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

#### JUSTIFICACIÓN (Variables)

Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se efectuó un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, y se tuvo en cuenta los valores que regularmente se cobran para este tipo de actividades, con fundamento en la circular No. 529940 emitida por la secretaría General y el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, en la cual se fija la tabla de valores para los contratos de prestación de servicios en la actual vigencia.

<b>Departamento del Valle del Cauca</b>  <b>Gobernación</b>	<b>SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015</b>	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 03
		Fecha de Aprobación: 21/04/2020
		Página 11 de 13

Así mismo, se tuvo en cuenta la capacidad, idoneidad, formación académica, experiencia relacionada con el objeto a contratar, y la experiencia que debe reunir la persona que se contrate.

Para el cumplimiento de las actividades previstas se requiere suscribir un contrato de prestación de servicios con persona natural que reúna el siguiente perfil:

- a. Formación académica: **TEÓLOGO**
- b. Experiencia: **de cero a doce meses**

**5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:**

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se traten, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

**6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO**


Ver Anexo 1.

**7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:**

Teniendo en cuenta el alcance del contrato, se estima que en la ejecución del mismo se pueden presentar los siguientes riesgos: Ver Anexo 1

**8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

Conforme a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015</p>	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 03
		Fecha de Aprobación: 21/04/2020
		Página 12 de 13

Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento no exigirá a la contratista la constitución de la garantía, toda vez que antes de realizar cada pago; el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar.

#### **9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

*“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos.”*


En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

#### **10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:**

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del DEPARTAMENTO, estará a cargo de la Subdirectora de Representación Judicial del Departamento Administrativo de Jurídica, quien haga sus veces o quien por medio de oficio sea designado por la Directora del Departamento Administrativo de Jurídica.


Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

- a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
- b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
- c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
- d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.

<b>Departamento del Valle del Cauca</b>  <b>Gobernación</b>	<b>SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015</b>	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 03
		Fecha de Aprobación: 21/04/2020
		Página 13 de 13

- e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
- f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

  
**WALTER CAMILO MURCIA LOZANO**

Secretario de Despacho  
 Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana.

Comité Estructurador,

  
**JUAN CARLOS MEDINA SALCEDO**  
 Subdirector de Libertad de Culto y Conciencia

  
**WILLIAM HERNANDEZ ARIAS**  
 Subsecretario de Gestión en Convivencia y Seguridad ciudadana.